



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

RAD. 2023.00878.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA COMULSEB

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS MONTAGUT CACERES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez paso el apoderado del extremo demandante presento recurso de reposición contra el auto del 15 de diciembre de 2023. Sírvase proveer. Santa Marta, 12 de enero de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Tal como lo manifiesta el informe secretarial, el apoderado del extremo demandante, presentó memorial que denominó reposición contra el auto del 15 de diciembre de 2023.

No obstante, al estudiar el escrito presentado por este extremo procesal se observa que en realidad el actor no propuso censura alguna contra dicha providencia, por el contrario, acató los argumentos de inadmisión expuestos en el auto del 15 de diciembre de 2023, subsanando con ello la demanda a conformidad.

Por ello una vez subsanada la demanda por reunir los requisitos que establecen los artículos 82, 83 y 375 del C.G.P., así como los establecidos en la ley 2213 del 13 de junio de 2022,

el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal reivindicatoria incoada por **COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA COMULSEB** en contra de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **LEONIDAS MONTAGUT CACERES, (Q.E.P.D.)**.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA

RAD. 2023.00878.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA COMULSEB

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS MONTAGUT CACERES

SEGUNDO: CORRER TRASLADO al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

TERCERO: Ordenase registrar en el registro nacional de personas emplazadas a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS MONTAGUT CACERES** que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso, de conformidad con el artículo 8 y 10 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Téngase al Dr. **RICARDO LUIS DIAZ CARRASQUILLA** como apoderado judicial de la parte demandante, con las facultades obrantes en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 02 de fecha 17 de enero de
2024 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c152eea983bb95f5b5a3dd95f25d460aca10bb81a2d0635906cedeb3488a69**

Documento generado en 16/01/2024 12:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>